



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## **DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION**

### **SUBSECRETARIA GENERAL**

**AREA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS**

EXPEDIENTE N°: 054/18

---

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PRIVADA N°: 04/18**

**OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE Y ANEXO DE LA INSTITUCIÓN -**

**Buenos Aires, JUNIO de 2018**



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

**OBJETO:** Prestación de un servicio de limpieza integral con la provisión de equipos, materiales, artículos de limpieza y mano de obra calificada.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN		
Suipacha 365 y Av Corrientes 880 piso 7 C.A.B.A		
REGLON	CANTIDAD	SERVICIO SOLICITADO
1	1	<p>1- <u>SERVICIO DIURNO:</u> El adjudicatario deberá afectar TRES (3) personas para el mantenimiento y limpieza general de todos los pisos (planta baja y cinco (5) pisos) del edificio de la calle Suipacha 365 y limpieza del Anexo de la Av. Corrientes 880 piso 7º, ambos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p><i>Carga horaria:</i> Dos personas cumplirán turnos de ocho (8) horas de trabajo cada una y el tercero de cuatro (4) horas.</p> <p><i>Horarios dentro de los cuales se desarrollará el servicio:</i> De lunes a viernes se deberá cubrir el horario de 7:00 hs. a 18:00 hs. y los días sábados de 8:00 hs. a 13:00 hs.</p> <p>2- <u>SERVICIO NOCTURNO:</u> El adjudicatario deberá afectar TRES (3) personas para la limpieza profunda y general del edificio de la Sede Central ubicado en la calle Suipacha 365.</p> <p><i>Carga horaria:</i> Cuatro (4) horas por persona.</p> <p><i>Horarios dentro de los cuales se desarrollará el servicio:</i> De lunes a viernes debiendo quedar todo en perfecto estado antes de las 7:00 hs.</p>

#### TERMINO DE LA CONTRATACIÓN

Doce (12) MESES.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## ESPECIFICACIONES

### **MODALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

#### **A.- Detalle según el tipo de tarea:**

##### **1- OFICINAS GENERALES - PISOS - MUEBLES EN GENERAL - EQUIPOS DE COMPUTACION:**

En forma **diaria** se barrerán, quitarán las manchas y se lustrarán a máquina los pisos de la Planta Baja, empleando para ello aspiradoras y lustradoras especiales. **Semanalmente** se procederá a encerarlos y **periódicamente** se efectuará un raspado de los mismos con líquido quitacera para conservarlos limpios y brillantes sin posibilitar su opacidad por la acumulación de cera y suciedad.

Se deberá repasar **varias veces por día** con gamuza, las superficies de todas las mesas, escritorios, mostradores, sillas, sillones, cuadros y el mobiliario en general. Los muebles de madera serán lustrados **periódicamente** con lustramuebles a efectos de mantenerlos en perfecto estado.

Se limpiarán todos los útiles y enseres de oficina en forma **diaria**. **Varias veces por día** se recolectarán los papeles de los cestos y se depositarán en el lugar establecido por la Institución para su posterior deshecho; los cestos deberán ser lavados y desinfectados **semanalmente**. Las bolsas de residuos deberán ser desechables y **reemplazadas diariamente sin excepción**.

Los equipos de computación serán limpiados con gamuzas o franelas, no debiéndose utilizar plumeros y/o líquidos abrasivos.

##### **2- PISOS ALFOMBRADOS:**

Los pisos alfombrados deberán ser aspirados **diariamente** para lograr una impecable presentación de los mismos, sacando toda mancha existente con productos químicos adecuados que impidan su decoloración y/o deterioro; **bimestralmente** o cuando su estado lo requiera, en un día sábado, se procederá a su lavado en forma profunda y con máquinas especiales.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

### 3- PISOS LAVABLES:

En forma **diaria** se barrerán y mantendrán limpios los pisos lavables y serán lustrados a máquina los pisos encerados, empleando máquinas especiales. Los pisos de mosaicos serán aspirados y lustrados **diariamente** y **semanalmente** deberán ser encerados, procediéndose **periódicamente** a su lavado con detergentes biodegradables para mantener su brillo natural.

### 4- VIDRIOS Y CRISTALES:

**Diariamente** se repararán manchas e impresiones digitales de todas las superficies vidriadas y eventualmente en ventanas y ventanales.

**Quincenalmente** se procederá al lavado en forma profunda y secado de ambas caras de todos los vidrios interiores y exteriores, incluyendo la limpieza de sus marcos, contramarcos, etc.

**No se incluye:** la limpieza de los vidrios que forman la fachada del edificio del 1º al 5º Piso al frente y en el contrafrente aquellos que por su inaccesibilidad se tenga que utilizar silleta u otro medio especial.

### 5- CIELORRASOS Y PAREDES:

**Diariamente** se deberán limpiar con plumero para evitar la acumulación de polvo y la posible formación de telarañas en rincones y molduras, no utilizando productos que deterioren la pintura de los mismos.

### 6- ARTEFACTOS ELECTRICOS:

En forma **quincenal** o cada vez que su estado lo requiera, se procederá a una limpieza exterior e interior de los artefactos y lámparas (excluyendo los artefactos de iluminación dicróica y halógenas).

### 7- REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO:

Deberán limpiarse exteriormente en forma **diaria**, con cepillos adecuados y repasarse con franela.

### 8- DESODORIZACION DE AMBIENTES:

Una vez terminadas las tarea de limpieza integral, se aplicarán desodorante de ambientes en aerosol.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

#### 9- METALES:

**Diariamente** se procederá a quitar los roces de manos en varillas, herrajes, barandas, etc. y **semanalmente** serán limpiados, pulidos y lustrados.

#### 10 ADORNOS, CUADROS, JARRONES, ETC.:

Deberán ser plumereados **todos los días** y **quincenalmente** repasados con franela húmeda y luego secado, cuando sea posible en función de los materiales del elemento.

### **B.- DETALLE SEGUN EL TIPO DE AMBIENTES, ESPACIOS Y/O DE LUGARES:**

#### 1- CUARTOS DE BAÑO:

Se deberá lavar a fondo en forma **dos veces por día** todos los artefactos sanitarios con sus correspondientes accesorios, canillas, espejos, revestimientos de azulejos, las puertas quitando roces de manos y/o escrituras.

También, en forma **diaria**, se procederá a la desinfección de inodoros y rejillas de desagüe con algún producto desinfectante y desodorizante. Terminadas las tareas diarias se efectuará la desodorización de estos ambientes con productos perfumados. **Semanalmente** se deberán desarmar las rejillas y limpiarse su depósito de residuos.

**Quincenalmente** se aplicará a inodoros y mingitorios una solución de ácido muriático rebajado al cinco por mil para mantenerlos limpios y evitar la formación de sarro.

#### 2- COCINAS - CABINAS DE AIRE ACONDICIONADO - CABINAS DE TERMOTANQUES:

Se efectuará la limpieza **diaria** de cocinas en forma profunda y **dos veces por semana** la de las cabinas de aire acondicionado y de termotanques.

#### 3- ESCALERAS Y HALLS DE ACCESO A LOS PISOS:



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

Deberán barrerse y lavarse en forma **diaria**, limpiando y lustrando todos los peldaños, descansos y halls de acceso. Se deberá repasar todas las barandas, zócalos y laterales para eliminar salpicaduras del lavado. Los materiales utilizados, deberán ser del tipo antideslizante.

#### 4- ASCENSORES:

Se realizará **diariamente** su limpieza con productos adecuados para los diferentes tipos de materiales, abarcando la totalidad del habitáculo: pisos, paredes, techos, puertas de metal, guías, etc.

#### 5- VEREDAS - FACHADAS - PATIOS - TERRAZA - ENTRADA:

En forma **diaria** se efectuará barrido general de veredas y **dos (2) veces por semana** se procederá al lavado general en toda su extensión, empleando para ello jabón en polvo o cualquier otro producto químico no corrosivo. Asimismo se efectuará la limpieza **periódica** y el mantenimiento **diario** de la fachada, puerta de entrada, patio, terraza, etc.

#### 6- HALL DE ENTRADA Y RECEPCION:

**Diariamente** se deberá realizar una limpieza permanente y general que incluirá lustrado de los pisos con productos antideslizantes. **Semanalmente**, se procederá a su lavado profundo y posterior lustrado.

#### 7- DESPACHOS PRIVADOS:

Deberán ser limpiados a fondo en forma **diaria** en los horarios que determine la Institución, siguiendo las pautas fijadas en los ítems anteriores para los distintos elementos.

#### 8- SALON DE USOS MULTIPLES:

En forma **diaria** se deberá barrer el hall de acceso y **una (1) vez por semana** y/o cuando sea necesario deberá realizarse un lavado a fondo y posterior lustrado con productos antideslizantes. El mobiliario existente en el lugar, como así también los elementos de iluminación, aire acondicionado, etc., deberán ser trasladados de la forma indicada en los respectivos puntos.

#### 9- PATIOS INTERNOS:



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

**Diariamente** se procederá a su barrido y **semanalmente** se realizará un baldeado profundo.

#### 10- AREA DE PATRIMONIO Y BIBLIOTECA:

La limpieza se realizará **diariamente** con los productos adecuados para ese tipo de superficie.

Las tareas detalladas en los puntos A y B de la presente DESCRIPCION DE TAREAS, son enunciativas u orientativas, debiendo el adjudicatario realizar todas aquellas otras que redunden en un mejor cumplimiento del trabajo, aún cuando no estuviesen determinadas en el presente pliego.

Cuando sea posible, deberán utilizarse productos biodegradables o aquellos que produzcan menos impacto en el medio ambiente.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

A- Los elementos y equipos a utilizar para la prestación del servicio, deberán ser nuevos y reemplazados cada vez que la necesidad y/o conveniencia así lo exijan, realizando la Institución un control permanente al respecto.

B- Los materiales a emplear por el adjudicatario, deberán ser de primera calidad, para que bajo ningún aspecto atenten contra la conservación del edificio, los muebles, la salud del personal y/o el medio ambiente.

C- El personal a cargo del servicio de limpieza, incluyéndose capataces y encargados, deberán vestir uniforme, con ropa adecuada al trabajo y poseer algún elemento que permita conocer su identidad.

D- El personal del adjudicatario deberá tener buenos modales y discreción. Actuará con dependencia de la empresa, pero siempre dentro de las normas especiales dispuestas por la autoridad de la Institución.

E- El adjudicatario tratará en lo posible que la dotación del personal sea estable, por razones de seguridad y servicio.

F- La limpieza de las oficinas del Anexo de la Defensoría, ubicadas en la Av. Corrientes 880 piso 7º se deberá realizar **únicamente en el turno diurno**, a



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

partir de las 7:00 hs. por lo que se deberá contemplar en la organización de dicho turno.

**ACLARACIONES:** Por ningún concepto la empresa adjudicataria podrá suplir por horas hombre de trabajo la cantidad de operarios a afectar por servicio. En caso de ausencias, la adjudicataria procederá a su reemplazo en forma inmediata.

La adjudicataria deberá entregar un listado con el personal que presta servicio indicando el nombre, apellido y N° de documento a efectos de realizar los controles que se juzguen necesarios.

La institución se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio y sin prueba alguna, el reemplazo de cualquiera de los integrantes del personal afectado al servicio.

Los horarios de los turnos de trabajos podrán ser modificados a criterio de las necesidades operativas de la Institución durante la vigencia de la presente prestación.

La empresa adjudicataria aceptará todos los controles que esta Institución crea conveniente establecer para verificar la realización de las tareas y vigilar la entrada y salida de su personal. Todos los elementos necesarios para realizar dichos controles serán provistos por el adjudicatario en todas las oportunidades que le sean requeridos por la Institución.

Cada rotura, deterioro o desaparición comprobada de estructuras, elementos, artefactos, muebles, alfombras, cortinas etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos de limpieza, serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá reparar y/o proveer el/los elementos en forma inmediata.





DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

El adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, personal, instalaciones o bienes como consecuencia de los trabajos a su cargo.

El adjudicatario debe garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de todos los requerimientos en relación al servicio, según los horarios y formalidades que establezca la Institución.

**Enfermedades y accidentes:** Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada del servicio hasta su recuperación. La Institución no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

*En el caso que la Institución mudare su sede el adjudicatario deberá seguir prestando servicio en el nuevo domicilio, siempre que el mismo fuere dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## **CLAUSULAS PARTICULARES**

### **PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

El día **28 de junio de 2018**, a las **12:00 horas** se procederá en el Area de Administración y Recursos Humanos del DEFENSOR DEL PUEBLO, calle Suipacha N° 365, 3° piso, C.A.B.A., a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios de la Institución asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

### **LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en el Area de Administración y Recursos Humanos calle Suipacha N° 365, 3<sup>er</sup> piso C.A.B.A.

### **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.

### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

La cotización deberá ser a precio fijo y por el término de vigencia del contrato, por consiguiente, no se aceptarán incrementos de precio durante la ejecución del contrato.

### **EXHIBICIÓN DE PREADJUDICACIÓN Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR**

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en el Boletín Oficial y la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del tercer piso del edificio de Suipacha N° 365 por el término de tres (3) días. El plazo para formular las



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del plazo de la exhibición.

#### **PRESENTAR CON LA OFERTA:**

- *Constancia de la visita* de las instalaciones la que será extendida por el Area de Administración y Recursos Humanos. Todo oferente deberá conocer íntegramente los lugares y las dependencias donde se han de desarrollar las tareas indicadas.
- Se deberán presentar al menos 3 certificados de servicio de trabajo en reparticiones del Estado y/o privadas del país en los que se certifique la buena prestación y conformidad del mismo. Dichas certificaciones no han de tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días de la fecha de apertura de ofertas.
- Copia de certificado de cobertura de ART y seguro de vida obligatorio de la dotación, vigente a la fecha de presentación de la oferta. El pago de los seguros quedará a cargo del adjudicatario. Cada uno de los seguros deberá realizarse en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza por todo el tiempo de vigencia de la prestación. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas durante todo el tiempo de prestación.
- Mediante declaración jurada el adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por eventuales reclamos por incumplimiento de las leyes laborales que pudieran efectuar sus dependientes, asumiendo el pago de las costas que pudieran imponérseles a esta Institución ante eventuales presentaciones judiciales que debiera presentar por esta circunstancia.
- Mediante declaración jurada el adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de los servicios a su cargo, ya sea por daños producidos al



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

personal, a las cosas y/o todo hecho que derive en litigio, deslindando al Defensor del Pueblo de la Nación de toda obligación y responsabilidad, y se obliga al adjudicatario a presentarse en juicio en caso de que Defensor del Pueblo de la Nación sea demandado, haciéndose también responsable de todas las posibles acciones de repetición.

- El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION quien no tendrá obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de las obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de cualquier otra clase las que quedaran a cargo de la adjudicataria.

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Los oferentes deberán indicar su situación con relación al IVA adjuntando las constancias correspondientes a fin de determinar si corresponde efectuarle la retención de dicho impuesto.

### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva del servicio, lo que sea posterior.

A los efectos de efectivizar el pago, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente, junto con la factura, las constancias de encontrarse al día con sus obligaciones previsionales y sindicales y las fotocopias de los planillas anexas del formulario 931 de AFIP del personal asignado a la Institución y pago de sus respectivos seguros



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

laborales obligatorios y ART. El incumplimiento de tal obligación o falta de pago de los ítems señalados será causal de incumplimiento de este contrato, y motivará su resolución y resarcimiento por los daños y perjuicios correspondientes.

### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y ADJUDICACIÓN**

1) Los oferentes deberán presentar con su oferta una garantía de mantenimiento de de oferta equivalente o superior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, exigibles para aquellas que superen los Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-). Si procede con pagaré el monto no podrá superar los Pesos CINCO MIL (\$5.000.-), de superarlo se deberá presentar una póliza de seguro de caución. La presentación de la "GARANTIA DE LA OFERTA" correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener N° de expediente y el tipo y N° de licitación que corresponda.

2) El adjudicatario deberá ingresar al Area de Administración y Recursos Humanos, Suipacha 365 Piso 3° C.A.B.A. la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de licitación pública que corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

**Todas las garantías serán sin término de validez**

**RESERVA:**\*Rescisión anticipada: El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación pública en forma total o parcial en cualquier momento del proceso, no pudiendo los oferentes pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de las propuestas. Asimismo la Institución se reserva el derecho de rescindir el vínculo contractual de forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo notificar a la adjudicataria tal decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## **CONDICIONES GENERALES**

### **REQUISITOS PARA CONTRATAR**

1) Los oferentes deberán adjuntar una “DECLARACION JURADA” sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el Art.61 inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario de la Ley de Contabilidad, según corresponda. La citada “DECLARACION JURADA”, deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como “PLANILLA ANEXA I” se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

2) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Area de Administración, Suipacha 365, Capital Federal, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en “LA PLANILLA ANEXA II”, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes Cláusulas Generales.

3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como “PLANILLA ANEXA III” se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes Cláusulas Generales, que deberá estar debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.

4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y Disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.

4) Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario, su personal y cualquier subcontratista deberán respetar los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

Para el supuesto de advertirse o tomar conocimiento que el adjudicatario, su personal y cualquier subcontratista, vulnera los derechos descriptos precedentemente, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización alguna, bastando la simple comunicación.

#### **REQUISITOS DE LA OFERTA**

1) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura" ambos preimpresos, como lo determina el art. 9 de la Resol. Gral 3803 DGI y debe contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.

2) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la





DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado".

3) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el número de expediente, el número y tipo de Contratación, fecha y hora de apertura.

4) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente pliego, respetando punto por punto el orden indicado. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar **firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante debidamente autorizado**.

5) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el oferente o su representante.

6) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.

7) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.

8) Deberá adjuntarse Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo de la AFIP. A los efectos de la facturación se considerará al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION como Consumidor Final, quien actuará como Agente de Retención con respecto a los distintos regímenes impositivos.

9) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía , Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación,



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo o número de beneficiario.

10) A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, Ley 25.551, toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 1600/2002 y normas complementarias. La falta de presentación de la declaración jurada configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

**Cuando se tratare de la contratación de una prestación de servicios u obra, como así también de una locación de inmuebles, no es necesario cumplir con lo dispuesto en Compre Trabajo Argentino.**

11) Los oferentes deberán cumplir con la normativa vigente de la Resolución General N° 4164-E de la AFIP, la que reemplaza al "Certificado Fiscal para Contratar". Antes de remitir las propuestas a la Comisión de Preadjudicación el Area de Administración y Recursos Humanos, realizará la consulta correspondiente para verificar que los proveedores no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de seguridad social, como así también hayan cumplido con las presentaciones de declaraciones juradas impositivas y de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario. De registrar deuda, su propuesta no podrá ser considerada.

12) El oferente deberá manifestar, en **carácter de declaración jurada**, que durante la ejecución del contrato, aquel, su personal y cualquier subcontratista respetarán los derechos humanos conceptualizados por las



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

## **GARANTIAS**

1) El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la "GARANTIA DE LA OFERTA", correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener N° de expediente y el tipo y N° de contratación que corresponda.

2) El adjudicatario de una prestación de servicio, deberá ingresar al Área de Administración, Suipacha 365 C.A.B.A., la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de Contratación Directa/Licitación, que corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

**Todas las garantías serán sin término de validez**

**RESERVA**

Esta Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Contratación Directa, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva de los servicios

**ACLARACIONES**

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Area de Administración, al teléfono 4819-1642.

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

### PLANILLA ANEXA I

#### **Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.**

Declaración Jurada - Decreto N° 825/88 inciso 2°

Licitación Privada N°

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto N° 825/88 inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

**Empresa:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

**Documento Tipo y Número:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

“En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## **PLANILLA ANEXA II**

### **Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.**

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO** dentro de los plazos fijados, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 825/88:

1. Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
  2. Referencias comerciales, bancarias y de Reparticiones Oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
  3. Contrato, estatuto o matrícula de comerciante según corresponda.
  4. Poderes especiales (si se han otorgado).
  5. Balance o iniciación de balances firmado en todas sus hojas por el solicitante y el contador con la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso de presentar manifestación de bienes, deberá estar certificada por escribano público únicamente.
  6. Habilidad Municipal de C.A.B.A. o Provincia según corresponda.
  7. Fotocopia de la primera hoja de libros rubricados, dos (2) como mínimo, inclusive para firmas unipersonales.
  8. Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP. Ultimo pago del aporte previsional y fotocopia de constancia de último pago a la ART.
  9. Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
  10. Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
  11. Fotocopia de la inscripción en la obra social correspondiente.
  12. Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano.
- Certificado de cobertura de las Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio y Riesgo de Trabajo (ART).



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

Expediente N° 054/18

**PLANILLA ANEXA III**

Licitación Privada N°: \_\_\_\_\_ N° de Proveedor: \_\_\_\_\_ Fecha de Apertura: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

1. **Nombre/Razón Social** \_\_\_\_\_ **Completos:** \_\_\_\_\_  
CUIT \_\_\_\_\_

2. **Domicilio real.** Calle: \_\_\_\_\_  
N°: \_\_\_\_\_  
Piso: \_\_\_\_\_ Dpto.: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Pcia. \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_

3. **Actividad:** Industrial - Com.mayorista - Com.minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.

4. **Componentes de la firma** (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita - Propietario Unipersonal - Otros.).

N° de Orden	Cargo	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad	Participación en otras firmas	%	Vigencia Desde	Hasta
1							
2							
3							
4							
5							

5. Datos de los cónyuges.(en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

6. Los responsables de la firma declaran que:

- No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4º, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 22.140.
- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- No se hallan condenados en causa criminal.
- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente Licitación pública, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

**Firma del responsable:** \_\_\_\_\_

**Aclaración de la firma:** \_\_\_\_\_

**Documento de Identidad: Tipo:** \_\_\_\_\_ **N°:** \_\_\_\_\_